

11 AGO. 2010

RESOLUCIÓN No.

001326

**“Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a un docente de la Universidad del Atlántico por servicios prestados”**

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

**CONSIDERANDO:**

Que el servidor público con encargo en funciones de Vicerrector de Docencia de la Universidad del Atlántico **FERNANADO CABARCAS CHARRIS**, por medio de escrito adiado 01 de julio de 2010 dirigido a la Rectora de esta Universidad, informa que en el proceso de autoevaluación con fines de acreditación se requiere la corrección de estilo de los informes finales de los seis programas que participan en el proceso previo al envío a los pares colaborativos y solicita autorizar a quien corresponda el pago mediante bonificación para la realización de este servicio.

Que dicha actividad se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010070074 de fecha 13 de julio de 2010 por un valor de **CINCO MILLONES SETENTA MIL PESOS (\$5.070.000,00) M/L.** bajo el concepto de **“BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS PARA LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE LOS INFORMES DE LOS SEIS PROGRAMAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO PREVIO AL ENVÍO A LOS PARES COLABORATIVOS”**

Que el profesor **JULIO ALFONSO ESCAMILLA MORALES** prestó sus servicios de revisión y corrección de estilo de los informes finales de los seis (6) programas que se encuentran en proceso de autoevaluación con fines de acreditación: Economía, Farmacia, Física, Historia, Ingeniería Industrial y Licenciatura en Música de la Universidad del Atlántico.

Que la actividad desempeñada por el docente, está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

**“Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento...”**

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **“Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo...”**

Que mediante escrito calendado 26 de julio de 2010, el servidor público con encargo en funciones de Vicerrector de Docencia de la Universidad del Atlántico **FERNANADO CABARCAS CHARRIS**, certificó el cumplido a satisfacción de las actividades desarrolladas por el docente **JULIO ALFONSO ESCAMILLA MORALES**.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico



**RECTORIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **JULIO ALFONSO ESCAMILLA MORALES**, identificado con C.C. 7458250, la suma de **CINCO MILLONES SETENTA MIL PESOS (\$5.070.000,00) M/L**, por prestar sus servicios de revisión y corrección de estilo de los informes finales de los seis (6) programas que se encuentran en proceso de autoevaluación con fines de acreditación: Economía, Farmacia, Física, Historia, Ingeniería Industrial y Licenciatura en Música de la Universidad del Atlántico.

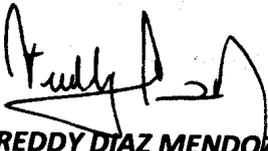
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar el presente acto administrativo al docente **JULIO ALFONSO ESCAMILLA MORALES** en la Facultad de Ciencias Humanas.

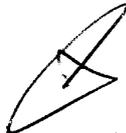
**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese del contenido de la presente resolución a la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Gestión de Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los

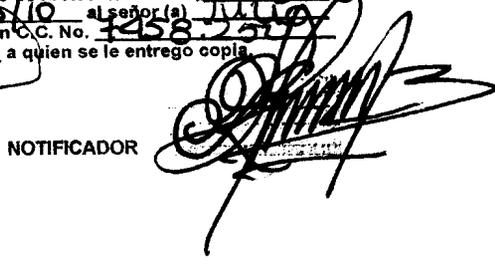
  
**FREDDY DIAZ MENDOZA**  
Rector (E)



**UA** Universidad  
del Atlántico  
Secretaría General

En Barranquilla a los 24 días del mes de Agosto de 20 10  
Se notifico personalmente de la Resolución No. 001326  
De Fecha 11 Agosto 10 al señor (a) JULIA  
Escamilla con C.C. No. 14582547  
T.P. No. \_\_\_\_\_ a quien se le entrego copia

  
NOTIFICADO

  
NOTIFICADOR